

Spread the love

La Autoridad Bancaria Europea, EBA, publicó el 11.08.2016 su [Dictamen](#) sobre la Propuesta de la Comisión Europea de incluir expresamente las criptomonedas en el ámbito de la 4 Directiva de Blanqueo de Capitales, Directiva [2015/849](#). Mostrándose de acuerdo con la iniciativa de la Comisión, considera que el texto debería ser más precisa, por ejemplo en relación con los test de los operadores de criptomonedas. Recuerda que éstos no se establecen en la Directiva antiblanqueo sino en normativa sectorial como la CRD o la Directiva de Servicios de pago, o en los instrumentos aprobados por EBA. Sugiere que se configuren orientaciones europeas destinadas a las autoridades nacionales competentes sobre como evaluar las entidades gestoras de criptomonedas, de forma coherente en toda la UE, y propone vías alternativas para la preparación de tales orientaciones europeas.

Otra de las reflexiones de la EBA se centran en la necesidad de alcanzar un consenso europeo sobre si las entidades que gestionan criptomonedas deben estar únicamente sometidas a un registro, o si además han de ser objeto de autorización; y en cualquiera de los dos casos, proponer los requisitos del régimen europeo de tales autorización o registro.



- [Dictamen EBA](#)
- [EBA, sobre la protección del consumidor en la innovación financiera](#)
- Aviso de EBA a los consumidores en relación [con las criptomonedas como el bitcoin](#)